



Superfinanciera

Radicación: 2024090375-006-000

Fecha: 2024-11-26 14:47 Sec.día 746

Anexos: No

Trámite: 509-CONCILIACION EXTRAJUDICIAL

Tipo doc: 644-ACTA INASISTENCIA AUDIENCIA CE

Remite: 80040-5-80040-GRUPO DE CONCILIACIONES
EXTRAJUDICIALES

Destinatario: 80000-80000-DELEGATURA PARA FUNCIONES
JURISDICCIONALES

Número de Radicación : 2024090375-006-000
Trámite : 509 CONCILIACION EXTRAJUDICIAL
Actividad : 644 ACTA INASISTENCIA AUDIENCIA CE
Anexos :

ACTA DE INASISTENCIA A AUDIENCIA

Radicado: 2024090375
Convocante: JUAN FELIPE CALLE RESTREPO
C.C. / NIT.: 1.037.613.022
Correo electrónico: jfcalle4@hotmail.com

Convocado: ALLIANZ SEGUROS S.A.
C.C. / NIT.: 860026182-5
Correo electrónico: notificacionesjudiciales@allianz.co

En Bogotá, el 26 de noviembre de 2024, CATALINA RAMIREZ VARGAS, identificado(a) con cedula de ciudadanía No. 1.022.439.308 y T.P 394.869 del C. S. J y quien en la presente audiencia de conciliación extrajudicial en derecho actúa como conciliador del Centro de Conciliación de la Superintendencia Financiera, y en virtud del artículo 59 de la Ley 2220 de 2022, así como en el artículo 37 del Reglamento del Centro de Conciliación de la Superintendencia Financiera, hace constar que fue presentada una solicitud de conciliación radicada con el número de la referencia.

En virtud de la solicitud anterior, se programó la presente audiencia de conciliación y se envió comunicación de citación y el link correspondiente al señor **JUAN FELIPE CALLE RESTREPO** a la siguiente dirección jfcalle4@hotmail.com quien se hizo presente a la diligencia, y a **ALLIANZ SEGUROS S.A.** además del casillero virtual, a la siguiente dirección notificacionesjudiciales@allianz.co entidad que se hizo presente.

En la fecha y hora indicada, el **26 de noviembre de 2024 a las 2:00 p.m.**, se hicieron presentes y de manera virtual a la audiencia de conciliación:

Como parte convocante el señor **JUAN FELIPE CALLE RESTREPO** con **C.C. 1.037.613.022**.



Esperando un tiempo prudencial, la parte convocada, **ALLIANZ SEGUROS S.A.** con **Nit. 860026182-5**, no se conectó y ante la ausencia de justificación de inasistencia o solicitud de reprogramación, de acuerdo con el artículo 59 de la Ley 2220 de 2022 y el Reglamento Interno del Centro de Conciliación, el Conciliador pone en consideración de la parte convocante la aceptación de una eventual solicitud de reprogramación, la cual no podrá superar los tres (3) días hábiles de la presente audiencia. En virtud de lo anterior, la parte convocante **autoriza** la reprogramación de la audiencia de conciliación en caso tal de que la parte convocada presente justificación de inasistencia.

De acuerdo con el artículo 59 de la Ley 2220 de 2022, se procede a dar un término de **tres (3) días hábiles** para que **ALLIANZ SEGUROS S.A.** con **Nit. 860026182-5**, allegue escrito de justificación de inasistencia a la audiencia; y una vez vencido, sin que se reciba respuesta alguna, se dará por terminado el trámite y se procederá a archivar el radicado de la referencia.

No siendo más el motivo de la presente diligencia, se declara terminada la audiencia de conciliación y se firma el acta correspondiente. En señal de comparecencia de inicio a fin se identifican los asistentes.

Cordialmente,

CATALINA RAMIREZ VARGAS
CONCILIADOR (A)

Copia a:

Elaboró:
CATALINA RAMIREZ VARGAS
Revisó y aprobó:
CATALINA RAMIREZ VARGAS